

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1319

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002060 de Construcción de Agosto 6 del 2018)

RADICACION 66001-1-200839
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

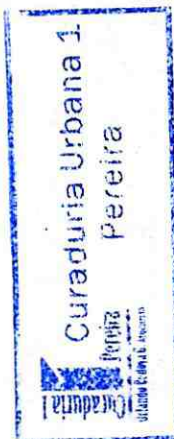
CONSIDERANDO

- A. Que **CONSTRUCTORA CONSTRUFAMILIAR S.A.S**, identificado(a) con Nit No. **901.145.269-5**, representado legalmente por **LUZ STELLA BORRERO BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **34.054.034**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 002060 de Construcción** de fecha **Agosto 6 del 2018**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el Artículo 1° de la **Licencia Urbanística 002060 de Construcción** de fecha **Agosto 6 del 2018**, en el sentido de modificar 100.61 m² correspondientes a la distribución interna de la edificación sin alterar la cantidad de unidades de vivienda o número de pisos aprobados, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 002060 al predio ubicado en el Barrio PINARES SAN MARTIN CALLE 3 CARRERA 20-50 SECTOR LA JULITA - LOTE DE TERRENO B2-2, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0154-0155-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-147043, con un área superficial de 251.94 m² propiedad de CONSTRUCTORA CONSTRUFAMILIAR S.A.S, para la construcción de edificación VIVIENDA MULTIFAMILIAR 2 PISOS Y SEMISOTANO (5 UNIDADES DE VIVIENDA), 1 ER PISO DOS APARTAMENTOS Y 2DO PISO TRES APARTAMENTOS con un área total construida de 448 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 3 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1319

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002060 de Construcción de Agosto 6 del 2018)

RADICACION 66001-1-200839
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

- Artículo 2°** Que el Constructor responsable y el Diseñador Arquitectónico de esta modificación es el Arq. CARLOS HUMBERTO MANZUR GIRALDO con Matrícula.
- Artículo 3°** Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 002060 de Construcción** de fecha **Agosto 6 del 2018**, siguen vigentes
- Artículo 4°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Febrero 3 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

